

blece en la plaza Baro, números uno, tres y cinco, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de la Purificación y San Francisco de Borja.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, que se establece en la calle Sagrera, números sesenta y ocho y setenta y dos, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Burgos, que se establece en la zona denominada Crucero de San Julián, calle Carcedo, número dos, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, que se establece en la calle de Media Luna, número treinta y nueve, cuya Entidad colaboradora es la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida» de San Sebastián, que se establece en Pasajes, carretera de San Marcos, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Ciudad Laboral Don Bosco, Obra Social de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Santander, que se establece en Astillero (Santander), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 135/1968, de 30 de enero, por el que se crean dos Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado del veintiséis»), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado del dieciséis»), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que se establece en el barrio de Los Pizarrales, cuya Entidad colaboradora es la Junta Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que se establece en el edificio de la Fundación «Vicente Rodríguez Fabrés», cuya Entidad colaboradora es el Obispado de Salamanca, en representación de la citada Fundación.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio en Ceuta, Cádiz.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 23 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, provincia de Cádiz, por un presupuesto de contrata de 5.800.757,08 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Sánchez de Requena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, avenida del Brillante número 4, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata, sin baja alguna, de 5.800.757,08 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, avenida del Brillante, número 4, las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, provincia de Cádiz, por un importe de contrata de 5.800.757,08 pesetas, equivalente al presupuesto tipo que sirvió de base para la subasta, y que es el que ha de figurar como base del precio en la escritura pública correspondiente, distribuido en la siguiente forma: Con cargo al crédito 18.07.641, para el año 1968, 1.899.079,36 pesetas; para el año 1969, 1.950.838,86 pesetas, y para el año 1970, pesetas 1.950.838,86.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.007.844,10 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1968, 2.007.844,10 pesetas; para el año 1969, 2.000.000 de pesetas, y para el año 1970, 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que se proceda por el adjudicatario a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 232.030,28 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media en Vall de Uxó, Castellón.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vall de Uxó, provincia de Castellón, por un presupuesto de contrata de 12.821.524,40 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Hoyos de Castro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Ormaechea, Construcciones, S. L.», residente en Puerto de Sagunto (Valencia), calle de Sagasta, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 1.923.228,66 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.898.295,74 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Ormaechea, Construcciones, S. L.», residente en Puerto de Sagunto (Valencia), calle de Sagasta, número 1, las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vall de Uxó, provincia de Castellón, por un importe de 10.898.295,74 pesetas, que resultan de deducir 1.923.228,66 pesetas, equivalente a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el

presupuesto tipo de 12.821.524,40 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.898.205,74 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al crédito 18.04.811, para el año 1968, 2.842.494,82 pesetas, y para el año 1969, 8.055.800,92 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 11.224.926,03 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1968, 2.699.479,13 pesetas, y para el año 1969, 8.525.446,90 pesetas.

Tercero.—Que se proceda por el adjudicatario a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 512.860,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso de méritos para adjudicar becas para curso de perfeccionamiento del Profesorado en Italia.

La Comisaria General de Protección Escolar, en colaboración con la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso de méritos para adjudicar cinco becas de un mes de duración, en intercambio con el Gobierno de Italia, a partir de primeros de julio hasta el 31 de agosto de 1969, en las condiciones que a continuación se detallan:

Solicitantes:

a) Catedráticos y Profesores agregados de «Lengua italiana» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Escuelas Superiores de Comercio que deseen asistir a un curso superior de Metodología, Didáctica o de Lengua y Literatura, impartidos por alguna de las Universidades del país y que los seleccionados podrán elegir de acuerdo con el Departamento Cultural de la Embajada de Italia.

Tendrán preferencia los Catedráticos-tutores de becarios.

b) Graduados en Arte: Asistir a un curso de su especialidad, elegido como en el apartado anterior, en algún Instituto Superior de Cultura y Arte de Italia.

En el apartado b) tendrán preferencia los solicitantes que acrediten documentalmente suficientes conocimientos del idioma italiano.

Quedan eliminados del concurso todos los aspirantes que hayan disfrutado una beca similar en los tres últimos años.

Dotación:

Noventa mil liras por mes e importe del seguro médico sanitario, que será satisfecha por el Centro al que sean adscritos.

Obligaciones:

Asistir con la mayor asiduidad a todas las clases y prácticas del curso y redactar una Memoria con las impresiones del mismo, que será elevada a la Dirección de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, número 14), en el plazo de treinta días, después de la terminación del curso.

Peticiones:

Habrán de formularse por duplicado en solicitud dirigida al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar, acompañando los Profesores hoja de servicios y todos los aspirantes cualquier documentación que sirva para valorar sus especiales méritos.

Selección y plazo de solicitudes:

Los candidatos serán seleccionados con arreglo a sus méritos por una Comisión mixta hispano-italiana que se reunirá en Madrid en la primera decena de marzo.

Las peticiones pueden presentarse en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios o Delegaciones Provinciales hasta el 3 de marzo próximo, con el fin de que tengan entrada en el Registro de la Comisaria General hasta el 6 de dicho mes.

Hasta la fecha indicada pueden ser remitidas también por correo certificado directamente al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaria General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10).

Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «General Constructora, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga a instancia de la Sociedad «General Constructora, S. A.», con domicilio en Málaga, Alameda de Colón, número 15, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de unas instalaciones eléctricas destinadas al suministro de energía a maquinaria auxiliar de obras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra esta petición, las cuales hacen referencia, bien a hechos cuyo conocimiento e intervención es competencia de otros Ministerios o a repercusión que sobre la servidumbre de las líneas eléctricas establecidas pueden tener las edificaciones que van a realizarse en aquellos terrenos, o bien la influencia que puedan tener aquellas construcciones en el expediente de expropiación forzosa que para establecer la servidumbre de paso sobre tales terrenos de una línea de 132 KV. de tensión se está tramitando.

Tales alegaciones han de ser desestimadas en atención a que más corresponde entender sobre ellas a otros Ministerios, a que la construcción de la línea que se proyecta no puede intervenir por sí misma en la modificación del trazado de las líneas existentes, en servicio, y a que tampoco puede influir en la imposición de la servidumbre de paso aéreo de la línea a 132 KV., puesto que con fecha 2 de septiembre de 1968 han sido levantadas las actas previas de ocupación de los terrenos necesarios sobre los que ha de quedar establecida la servidumbre mencionada.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Autorizar a «General Constructora, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 10 kilovoltios; longitud, 102 metros; conductor, cables de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno; un circuito, aislamiento con aisladores rígidos, apoyos constituidos por postes de madera, origen de la línea, a igual tensión, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», que se utiliza para suministro del puerto de La Torre, y final en un centro de transformación que también se autoriza.

b) Un centro de transformación tipo interior, donde irá montado un transformador trifásico, de 28 KVA. de potencia y relación 10.000/300-220 V.

La finalidad de estas instalaciones es la de atender el suministro de energía a la maquinaria precisa para realizar las edificaciones que se están construyendo en la finca «El Atabal», donde va a ir establecido el centro de transformación.

2.º Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por la Delegación Provincial del Ministerio de Málaga se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Málaga del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.ª Los elementos de las instalaciones serán de procedencia nacional.